

RESOLUCIÓN N° 219.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "FRATERNIDAD COLORADA" – MOFRAC, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.-----

Asunción, 6 de mayo de 2019.-

VISTO: El pedido presentado por el señor Hugo Alberto Guerreño Flores, en el Expediente N° 337 de fecha 30/04/2019; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Fraternidad Colorada" – MOFRAC, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 101 de fecha 27 de marzo de 2019, para elegir candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distrito del país que representarán a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y de renovación de Autoridades partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Regional, Presidente, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, los Estados Unidos de América y el Reino de España.-----

Que, se constata en la base de datos de la A.N.R., que el señor Hugo Alberto Guerreño Flores con C.I. N° 450.846, se encuentra inhabilitado por Resolución N° 6 de fecha 19 de diciembre de 2018, dictado por el Tribunal de Conducta y en consecuencia no se hace lugar a la propuesta descripto precedentemente.-----

Que, por Exp. N° 377 de fecha 02/05/2019, solicita la subsanar la presentación y la sustitución del señor Hugo Alberto Guerreño Flores, y en su remplazo asume el correligionario Mario Augusto Guerreño Flores quien se desempeñará como Apoderado General del Movimiento y por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

Artemio Casimiro
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Instrán
Presidente

Rubén Rolón
Secretario Ejecutivo T.E.P.



Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 219.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "FRATERNIDAD COLORADA" – MOFRAC, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.-----

Asunción, 6 de mayo de 2019.-

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "Fraternidad Colorada" – MOFRAC, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 101 de fecha 27 de marzo de 2019, para elegir candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distrito del país que representarán a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y de renovación de Autoridades partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Regional, Presidente, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, los Estados Unidos de América y el Reino de España.-----

2. **TENER** por reconocida la personería del correligionario, **Mario Augusto Guerreño Flores**, en carácter de Apoderado General del Movimiento "Fraternidad Colorada" – MOFRAC, dándosele la pertinente intervención.-----

3. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en la casa de la calle Perú N° 1506 c/ Tte. Alcorta de la Ciudad de Asunción.-----

4. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insfrán
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

